

Las donaciones, herencias, legados y premios que le sean otorgados.

Las cuotas de las licencias, acordadas por la Asamblea.

Los créditos o préstamos que obtenga.

Los productos de bienes y derechos que le corresponda.

Los beneficios obtenidos en la organización promoción de actividades y competiciones deportivas.

Los frutos de su patrimonio, así como cualquier otro recurso que pueda ser atribuido a la Federación por disposición legal o en virtud de convenio.

Artículo 48º. Enajenación y gravamen de bienes. El gravamen y enajenación de los bienes o inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones de fondos públicos de la Comunidad Autónoma aragonesa requerirán autorización previa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 49º. Administración. La Federación Aragonesa deberá presentar a la Dirección General de Deportes un proyecto anual de actividades, así como una Memoria de las actividades realizadas en cada periodo anual. En la liquidación, las cuentas anuales correspondiente al año anterior, se remitirán en el primer trimestre del año siguiente.

La contabilidad se ajustará al Plan General de Contabilidades de las Federaciones.

La Federación Aragonesa deberá someterse, cada dos años, al menos, a auditorías financieras y, en su caso, de gestión, así como a informes de revisión limitadas sobre la totalidad de sus gastos. Estas actuaciones podrán ser encargadas y sufragadas por la Diputación General de Aragón.

REGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 50º. El régimen documental de la Federación comprenderá los siguientes libros:

Registro de clubes, Libro de Actas y Libros de Contabilidad.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FEDERACION

Artículo 51º. La Federación se disolverá por la Asamblea General, en acuerdo adoptado por la mayoría de dos tercios de los asistentes, que en todo caso, deberá representar la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 52º. Causas de la Disolución. La Federación Aragonesa de Tiro Olímpico se extinguirá por:

- Cumplimiento de su objetivo social.
- Terminación del plazo para el que ha sido constituida.
- Desaparición de los motivos que dieron lugar a su reconocimiento e inscripción registral.
- Decisión Judicial.

Artículo 53º. Producida la disolución de la Federación, si la liquidación da un patrimonio neto, se destinará al cumplimiento de fines análogos.

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 54º. Los Estatutos y Reglamentos podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea General por mayoría absoluta de los presentes, a propuesta del Presidente o de un veinte por ciento de los miembros de la Asamblea General.

La propuesta de modificación deberá ser formulada mediante informe debidamente motivado, y deberá ser incluida en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria que se celebre con posterioridad, o de la Asamblea que se convoque al efecto. Aprobada la modificación se comunicará a la Dirección General de Deportes para su ratificación e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas y posterior publicación.

OTRAS DISPOSICIONES CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 55º. Toda cuestión o divergencia de naturaleza jurídico-deportiva que pueda plantearse entre los miembros de la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico, será resuelta conforme a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón y la Ley 60/2003 de 23 de diciembre de Arbitraje, que deroga a la Ley de 5 de diciembre de 1988 reguladora del Arbitraje en su Disposición Derogatoria Unica.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de un año desde la publicación de los presentes en el «Boletín Oficial de Aragón», se presentarán los reglamentos necesarios para el desarrollo de los presentes Estatutos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los Estatutos de la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico aprobados por la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón con anterioridad a la entrada el vigor de éste.

DISPOSICION FINAL

Los presente Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

3040 **ORDEN de 29 de agosto de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte 103-D del Catalogo de Utilidad Publica de la provincia de Teruel, denominado «Atalaya, Casica Roya, Sardera, Cabezos y Suertes de Abenfigo, Las Porteras y Las Foyas», perteneciente al Ayuntamiento de Castellote (Teruel), y situado en su término municipal.**

Visto el expediente 03667/07 de deslinde total administrativo del Monte de Utilidad Pública nº 103-D denominado: «Atalaya, Casica Roya, Sardera, Cabezos y Suertes de Abenfigo, Las Porteras y Las Foyas», al Ayuntamiento de Castellote (Teruel) y situado en su término municipal, resultan de él los siguientes

Antecedentes

Primero.—Por Real Orden de 31 de julio de 1930, se declaró el Monte de Utilidad Pública nº 103-D y se incluyó en el Catálogo de Montes, con la denominación de «El Pinar, Atalayas, Muela, Casica Roya y Sardera».

Segundo.—En abril de 2002 se redactó la propuesta y presupuesto del deslinde. El 30 de abril de 2002 el Director del Servicio Provincial de Teruel solicitó a la Dirección General de Medio Natural que se autorizara la Declaración en Estado de Deslinde y el nombramiento de Ingeniero Operador.

Tercero.—Por Resolución del Director General de 2 de mayo de 2002 se autorizó la declaración en estado de deslinde y el nombramiento de Ingeniero Operador.

Cuarto.—Con fecha 11 de junio de 2002 se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 110 el Estado de Deslinde Total Administrativo del monte TE 103-D, propiedad del Ayuntamiento de Castellote. El mismo anuncio es publicado el 3 de junio de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 64.

Quinto.—El comienzo de las operaciones de deslinde total administrativo del monte TE 103-D, se publica mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 34, de fecha 24 de marzo de 2003, fijándose el 5 de mayo de 2003 a las 9,30 horas, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Castellote y nombrando como Ingeniero Operadora a la Ingeniero de Montes D^a María Rosales Juega. Estos anuncios cumplen las condiciones de plazos establecidas en el vigente Reglamento de Montes.

Sexto.—El apeo del deslinde se realizó en noventa y nueve jornadas de trabajo, entre el mes de mayo de 2003 y el mes de septiembre de 2006. Todas las líneas se fijaron sin protestas de colindantes y de acuerdo con los presentes en el deslinde, aunque en algunas ocasiones sí se manifestaron dudas por parte de algunos colindantes, quedando para el periodo de vista del expediente la presentación de las reclamaciones concretas acompañadas de la documentación acreditativa de la propiedad, en el caso de que lo considerasen conveniente.

Séptimo.—A lo largo del apeo del monte, se expresó por el Ayuntamiento de Castellote, en consonancia con su escrito de fecha 11 de junio de 2002, que reproduce el acuerdo adoptado por el Pleno de Castellote de fecha 18 de abril de 2002, en el que se solicita la «Declaración de Utilidad Pública de todos los montes insertados en el término municipal de Castellote con objeto de incluirlos en el registro público que constituye el Catálogo de Montes, y con todos los pronunciamientos favorables a tal declaración», su voluntad de incluir los montes de su propiedad situados en los polígonos 6, 10, 11, 15 y 16, que se corresponden con los parajes de Cabezos y Suertes de Abenfigo y Las Foyas, en este monte. Por ello se realiza el apeo de éstos formando parte del monte 103-D.

Octavo.—Dado lo extenso del monte, y en consecuencia lo extenso del apeo en el tiempo, el primer día, en que se realizó una reunión en el Ayuntamiento de Castellote, se determinó necesario que cada semana se citasen los colindantes afectados por el deslinde en la semana siguiente, mediante un anuncio que colocado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante comunicación telefónica a aquellos colindantes de los se conociera el teléfono.

Noveno.—También durante el apeo se requirió, a través del Ayuntamiento de Castellote, la presentación de documentación acreditativa de la propiedad a los titulares catastrales de enclavados de los parajes de Tablada y Prado Español, así como a los titulares catastrales de los polígonos 6, 10, 11 y 13, al observar la mala adecuación de las parcelas catastrales a la realidad del terreno. En el caso del apeo de líneas del monte correspondientes a límites municipales se citó a los Ayuntamientos respectivos mediante carta, a excepción del de Molinos, en que por la premura de tiempo la comunicación fue telefónica.

Décimo.—Como resultado del apeo resultaron seis perímetros: el primero incluye los parajes de Tablada, Sarderá, Atalaya, Casica Roya, Val del Pinar y El Rincón Caliente; el segundo es un pequeño perímetro en el paraje del Cabezo de la Fuente; el tercero corresponde a la zona de Los Cabezos de Abenfigo; el cuarto ocupa los parajes de Las Porterías, Las Foyas; el perímetro cinco son Los Solanos de Abenfigo; y el perímetro 6 Las Suertes de Abenfigo.

Undécimo.—Dentro de éstos existen un total de treinta y nueve enclavados repartidos de la siguiente manera: veintiséis en el perímetro 1º, tres en el perímetro 3º, cuatro en el perímetro 4º, uno en el perímetro 5º y cinco en el perímetro 6º.

Duodécimo.—El informe del Ingeniero Operador, de fecha 12 de enero de 2007, incorporado al expediente, hace una descripción precisa de las incidencias del apeo, servidumbres y límites fijados, al igual que el Registro Topográfico y planos, que junto a las actas del apeo, han sido incorporados al expediente.

Decimotercero.—Se publican anuncio de periodo de Vista del Expediente y periodo de reclamaciones en «Boletín Oficial de Aragón» núm. 24, de fecha 26 de febrero de 2007.

Decimocuarto.—El mismo anuncio es expuesto igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellote, y comunicado a los particulares colindantes, cuyo domicilio es conocido, a través de escrito con registro de salida 10177, de fecha 12 de febrero de 2007.

Decimoquinto.—Durante el periodo de audiencia y vista del expediente se presentan cinco reclamaciones al expediente: En fecha 6 de marzo de 2007, por D^a Pilar Martín Giner; en fecha 29 de marzo de 2007, D^a Laura Aguilar Membrado; con fecha 26 de febrero de 2007, D. José Luis Espada Rocher; en fecha 2 de abril de 2007 D. Luis Barona Sanchos (en presentación de D^a Pilar Brontons Thomas); y con fecha 12 de marzo de 2007 D^a Teresa Royo España. Dichas reclamaciones son informadas por la Ingeniero Operador del Deslinde en informe de fecha 24 de abril de 2007, con las siguientes conclusiones:

* La reclamación presentada por D^a Pilar Martín Giner, debe desestimarse.

* La reclamación presentada por D^a Laura Aguilar Membrado, debe estimarse, por lo que en la relación de enclavados reconocidos debe cambiarse la titularidad del enclavado X, a favor de D^a Laura Aguilar Membrado.

* La reclamación presentada por D. José Luis Espada Rocher, debe estimarse, por lo que debe pasar a segunda fase el deslinde del enclavado que corresponde a la finca situada en el partida «Muchurras», de 2560 metros cuadrados, y que se corresponde con la parcela nº 42 del polígono 6.

* La reclamación presentada por D. Luis Barona Sanchos, en representación de D^a Pilar Brontons Thomas, debe desestimarse, ya que el deslinde del enclavado U ha respetado la propiedad particular de la reclamante tal y como ésta se describe en las escrituras. La falta de coincidencia de la forma de las parcelas catastrales con la realidad de la propiedad sobre el terreno, ha podido motivar que la reclamante asignara unas parcelas catastrales no adecuadas a las fincas descritas en su escritura. Asimismo en el deslinde del monte, se han respetado como de propiedad particular todos los campos de labor de la partida Las Lomas o Prado Español, y en el caso de Mar Pilar Brontons Thomas, heredera de Pilar Tomas Miravete, reconociendo una superficie de propiedad particular superior a la descrita en la escritura presentada.

* Reclamación presentada por D^a Teresa Royo Espada, debe estimarse, por lo que debe pasar a segunda fase el deslinde del enclavado que corresponde a la finca situada en la partida «Muchurras», de 2 hectáreas treinta áreas y sesenta centiáreas, y que se corresponde con la parcela nº 47 del polígono 6.

Décimosexto.—En fecha 27 de abril de 2007 se remite las reclamaciones presentadas, junto al Informe del Ingeniero Operador sobre el contenido de las mismas, a Informe del Letrado del Gobierno de Aragón, quien contesta en fecha 29 de mayo de 2007, remitiendo informe nº 8/2007, de fecha 23 de mayo de 2007.

Decimoséptimo.—Remitido el Informe del Letrado del Gobierno de Aragón, a la Ingeniero Operadora, ésta concluye en informe emitido en fecha 28 de junio de 2007, sobre las consideraciones emitidas por el Letrado respecto a la reclamación presentada por D^a Pilar Martín Giner, que no existen discrepancias con el informe del Letrado, reiterando las conclusiones de su informe sobre las reclamaciones emitido con fecha 24 de abril de 2007.

Decimooctavo.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento de Montes, con fecha 7 de julio de 2007, emite Informe-propuesta favorable a la aprobación del deslinde, y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por la Ingeniero de Montes operadora del deslinde.

Fundamentos jurídicos

Primero.—En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el «Boletín Oficial de Aragón», y se ha notificado debidamente al Ayuntamiento de Castellote, Aguaviva, Mas de las Matas, Las Parras de Castellote y a todos los particulares y administraciones que constaran como interesados y tuvieran domicilio conocido.

Segundo.—Durante la práctica del apeo no se presentaron alegaciones, según consta en las Actas del Apeo.

Tercero.—Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente se presentaron cinco reclamaciones, de las cuales se estiman tres, una de ellas para modificar la titularidad den enclavado X, y dos para proponer el deslinde en segunda fase de dos enclavados nuevos en el paraje de «Las Muchurras».

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 37/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el informe-propuesta del Director Provincial de Teruel, y a propuesta del Director General de Gestión Forestal, resuelvo:

Primero: Aprobar el deslinde total administrativo en primera fase del monte del Catálogo de Utilidad Pública nº 103-D, denominado «Atalaya, Casica Roya, Sardera, Cabezos y Suertes de Abenfigo, Las Porteras y Las Foyas», de la propiedad del Ayuntamiento de Castellote, y situado en su término municipal, de acuerdo con las Actas, Registro Topográfico y Plano que figuran en el expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

—Provincia: Teruel

—Número del Catálogo: 103-D

—Nombre: «Atalaya, Casica Roya, Sardera, Cabezos y Suertes de Abenfigo, Las Porteras y Las Foyas»

—Término municipal: Castellote,

—Pertenencia: Ayuntamiento de Castellote

Límites:

—Perímetro 1: Atalayas, Muela, Casica Roya y Sardera.

Norte: término municipal de Seno, propiedades particulares de la Umbría del túnel y otras

Este: Propiedades particulares en el Pozo San Juan, de la Solana de la Atalaya, La Girea, Val de la Bona.

Sur: Confederación Hidrográfica del Ebro: Embalse de Santolea y antiguo término municipal de Santolea

Oeste: Límite del antiguo Término Municipal de Dos Torres de Mercader, propiedades particulares y Término municipal de Molinos.

—Perímetro 2:

Norte: Propiedades particulares

Este: Propiedades particulares

Sur: Propiedades particulares

Oeste: Propiedades particulares

—Perímetro 3: Cabezos de Abenfigo

Norte: Camino de los Arrieros y propiedades particulares de la Umbría que da al barranco de Seno

Este: Río Guadaloque.

Sur: Río Guadaloque y propiedades particulares

Oeste: Propiedades particulares.

—Perímetro 4: Las Porteras y Las Foyas

Norte: Propiedades particulares, entre otras Masada el Moreno, Masada Blanca

Este: Propiedades particulares, entre otras Masada La Cantera, y Vallipón

Sur: Propiedades particulares de la solana del Barranco de Seno, Masías, Terre Miranda y Los Carrascales, Camino de herradura de Seno, y Solana de los Carniceros.

Oeste: Camino de herradura de Castellote a Alcorisa, que es límite de los términos municipales de Castellote y Seno.

—Perímetro 5: Los Solanos de Abenfigo y Las Foyas

Norte: Propiedades particulares y Camino

Este: Término municipal de Mas de las Matas.

Sur: Propiedades particulares del Vallipón, y barranco Los Cocios

Oeste: Propiedades particulares, Masada La Cantera

—Perímetro 6: Suertes de Abenfigo

Norte: Camino de herradura de Abenfigo a Mas de las Matas y Acequia de Aguaviva

Este: Término municipal de Aguaviva y propiedades particulares

Sur: Término municipal de Las Parras de Castellote.

Oeste: Propiedades de la Masada Cortés, y otros y Río Guadaloque.

Enclavados: A, B, C, D, E, F, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AF', AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM.

Descripción de linderos:

—Perímetro 1: Atalayas, Muela, Casica Roya y Sardera

Perímetro exterior:

El límite Norte comienza en el piquete 970 situado en un alto junto a un mojón trigenio, donde coinciden los términos de Molinos, Berge y Castellote. Continúa por canto de roca con rumbo Este hasta el piquete 975. Luego continúa por el llano del alto hasta el piquete 977, situado en mojón, donde existe tablilla de coto de caza, y donde comienza la colindancia con el término municipal de Seno. Con rumbo Oeste-Noroeste baja por divisoria rocosa hasta el piquete 978. Bajando por divisoria de aguas se une al 1911; continúa el lindero del monte por la divisoria de aguas hasta el piquete 1915. El piquete 1915 se une al piquete 982, situado al otro lado del barranco conocido como Los Barrancos en una divisoria de roca. La linde sigue por la divisoria de rocas con rumbo Nordeste hasta el piquete 989, situado en un gran montón de piedras. Baja en máxima pendiente con rumbo sur-sudeste hasta donde la ladera deja de ser monte y comienzan las fajas abancaladas y sembrados de cereal. Continúa el lindero por encima de los campos por la margen derecha de la Val del Pino hasta el piquete 1002, situado al borde del camino. Este se une al 1205, también en el borde del camino definiendo el margen oeste de paso de ganado con los piquetes 1204, 1202, y 1021. Desde este piquete la linde continua con rumbo de tendencia oeste por el borde de los campos de la margen derecha de la Val del Pino hasta el piquete 1059, situado en la zona de los Mases. Gira y con rumbo de tendencia Este rodea fincas de labor hasta el piquete 1066 situado en una trocha decapada en zona de vaguada, donde la linde vuelve a encontrar el término municipal de Seno. Entonces gira al sudeste y continua por el camino de herradura de Castellote a Seno hasta el piquete 1074, en que deja de reconocerse el camino, pero se define la linde con el mismo rumbo hasta el piquete 1076, en el último afloramiento rocoso antes de la val. Deja la colindancia con el término de Seno y continua con rumbo de tendencia Oeste por el afloramiento de hasta encontrar un sendero, donde se sitúa

el piquete 1077. Sigue por la senda hasta el piquete 1079, en que lo deja para rodear campos de labor hasta el piquete 1081 en que vuelve a la senda hasta el piquete 1083. Luego vuelve a rodear campos de una val tributaria hasta el piquete 1088. Rodea la Masada Peña y baja hasta encontrar el camino de herradura de Castellote y Seno a la Fuente el Salz, donde se está el piquete 1090. Sigue por el camino de herradura de Castellote a Molinos marcando su margen Norte con rumbo Este, en el paraje de la Val de la Capellanía. Así el piquete 1090 se une al 1159, y continúa la numeración con piquetes pares y consecutivos en orden decreciente hasta el piquete 1121. El piquete 1121 se une al piquete 1b, situado el borde del camino de herradura de Seno a Castellote, que es también el límite de ambos términos municipales, por el que continua hasta el piquete 3. Este piquete se une al piquete 13, situado al borde del mismo camino, y la linde continua por encima del canto de roca que da a la umbría de Seno hasta el piquete 19. Con rumbo sudeste deja el canto de roca siguiendo el límite entre términos hasta el piquete 21. Gira hacia el oeste para excluir del monte una val abancalada sembrada de cereal de varios propietarios hasta el piquete 30; entonces sigue por el borde de camino encontrando los piquetes 1218 y siguientes pares decrecientes consecutivos hasta el 1206, que se une al 51. Sigue la alineación por el borde del camino hasta el piquete 53, en que comienza a rodear antiguos campos de cultivo y una estrecha val para, desde el piquete 65 tomar rumbo este rodeando los campos hasta el piquete 72. Continúa siguiendo los pilones de piedra con señal de coto hasta el piquete 77, situado al cruzar el camino de Castellote a Seno. Sigue por el canto de roca hasta el piquete 83, a la altura de la Cueva de Santa Isabel. Desde éste baja con rumbo Norte hasta el piquete 84, donde termina la colindancia con el término municipal de Seno. Continúa con rumbo sudeste por encima de las propiedades particulares hasta el piquete 93. Entonces la linde gira hacia el oeste para excluir la val de la Ermita del Llovedor, uniéndose los piquetes 93 al 94, este al 1916, este al 1917 y éste al 96. Continúa con numeración de piquetes correlativa, y éstos por barranco primero y luego por camino asfaltado hasta el piquete 102, situado en el cruce entre la carretera de Castellote a Seno y el camino a la ermita del Llovedor. Continúa, cruzando la carretera de Castellote al Mas de las Matas, por encima de las propiedades particulares de la umbría del túnel, lindero que se distingue porque la ladera deja de estar abancalada, con rumbo Este hasta el piquete 124, donde el lindero baja con rumbo Norte hasta el piquete 127.

El límite Este desde el piquete 125 el lindero vuelve a subir marcando el lado Este de Paso de ganado hasta el piquete 131. Luego continua por encima de las propiedades, viendo debajo el Pozo San Juan, girando hacia el sur y luego sudoeste hasta el 137. Desde éste gira al sudeste y baja hasta la pista, en cuyo su borde se encuentra el piquete 138. Desde éste continua con rumbo sudeste por camino viejo hasta el piquete 143, y luego por extremo de banales y paredes hasta el piquete 151. Luego cruza el paraje de La Solsida Sancho hasta el piquete 154, situado en una pared. A partir del piquete 155 la linde comienza a subir con rumbo nordeste por el extremo de los banales de ladera de la Solana, rodeando la «mina» o cantera a cielo abierto; cruza el camino al pozo San Juan en el piquete 162. Continúa con rumbo este por la pista asfaltada hasta el piquete 173 en que la abandona para excluir una serie de fincas abancaladas pobladas de almendros que quedan por encima de la pista, hasta el piquete 184. Sigue por la pista hasta el piquete 185, y vuelve a subir para excluir otros campos hasta el piquete 198. Continúa por la pista hasta el piquete 205, que se encuentra en el límite con el casco urbano de Castellote.

Rodea el casco urbano de Castellote por encima de la divisoria de la sierra que flanquea el pueblo, viendo los piquetes 206, aún en el camino, y subiendo en máxima

pendiente el 207, que se une al 1779 ya en el alto. Sigue por el alto de la sierra dejando fuera del monte la Ermita de San Cristóbal (lugar de su emplazamiento ya que ahora sólo hay ruinas) y el Castillo Templario. Desde el piquete 1789 la línea que rodea el casco urbano baja en máxima pendiente hasta encontrar el piquete nº 230, situado en el borde de un camino de herradura. Continúa por el sendero hasta el piquete 239, situado al cruzar el paraje conocido como «Sulsida la Pedrera». Desde este piquete la linde sube un poco de cota para excluir unos antiguos campos o banales en la ladera hasta el piquete 247, situado en el camino de Tablada. Continúa por el camino hasta el piquete 254, a partir del cual existen fincas abancaladas de Joaquín Castel Barrachina y Miguel Martín Giner encima de la pista, por lo que la linde sube para rodearlas volviendo a bajar a la pista en el piquete 267. Este piquete se une al 840, y continua la linde con rumbo Sur deslindando un paso, hasta el piquete 843 en que termina el paso; que se une al 807.

Gira al Este por debajo de fincas abancaladas del paraje de Campo marzo, propiedad de Joaquín Castel Barrachina entre otros, hasta el piquete 818. Gira al Sur y luego al Oeste rodeando fincas que estuvieron abancaladas que quedan al Este y en una cota inferior, hasta el piquete 823, situado en el camino de la Val de la Bona. Desde éste se une al piquete 910, y se deslinda el camino de Las Parras a Molinos, en la zona de la Solanica y el romeral de la Venta, quedando marcado el lado izquierdo del camino por piquetes pares y el derecho por impares, ocupando hasta el piquete 934. El piquete 911, situado frente al 910, marcando el ancho del camino, se une al piquete 824, situado al borde de un camino continuando por él hasta el piquete 825. Deja el camino y continua por pared mediera y luego por el extremo de banales con rumbo Noroeste hasta el piquete 829, situado junto a una roca, en la vaguada encima de la última pared de banal. Gira al Oeste-Suroeste, para rodear fincas de almendros y otros cultivos en el paraje de La Tejería, de varios propietarios hasta el piquete 834, situado nada más cruzar el barranco del Caño Claro, en una senda. Gira al Sur-sudeste y la linde se define primero por la senda y luego por mediera de piedras hasta el piquete 839, situado junto a la valla del Masico «La Solanica». El piquete 839 se une al piquete 882, situado en la esquina del Corral de Florico y continua con rumbo Oeste por el camino de Castellote a Dos Torres, siendo la numeración de los piquetes decreciente hasta el piquete 878, situado en el punto donde una senda entronca con el camino. Sigue por la senda hasta el piquete 875, que se une al 858, también en la senda. Sube con rumbo Norte-noroeste primero por la pared que limita la finca de La Val de la Bona y luego por costera de roca, encontrando los piquetes con numeración consecutiva en orden decreciente hasta el nº 855.

Desde este punto sale el camino tradicional de Castellote a Dos Torres, que se deslinda, con rumbo oeste, correspondiendo al perímetro exterior del monte la numeración de impares desde el piquete 859, que se une al 855 hasta el piquete 873, que se une al 332', continuando el lindero con piquetes de numeración par decreciente hasta el piquete 320. Este piquete se une al 304, y desde éste, con numeración par creciente hasta el piquete 318 se define el borde Este del Paso de ganado de Tablada a La Sardera, que discurre con rumbo Sur básicamente. El piquete 318 se une al piquete 300. Continúa por encima de un roturado con rumbo sudeste hasta el piquete 303. Este piquete se une al 332. La linde discurrirá por encima de la propiedad de la Masía de la Venta con el mismo rumbo, coincidiendo en la mayoría de su trazado con la valla colocada hasta el piquete 343. Se caracteriza esta propiedad por estar constituida por una ladera abancalada hasta su límite con el monte. El piquete 343 se une al 884, para definir el Paso de ganado de Los Mases Altos a la Sardera, que queda definido

en su margen Oeste por los piquetes 884 y siguientes pares consecutivos hasta el 908, y su margen este por los piquetes 909 y siguientes impares en orden decreciente consecutivos hasta el 883, que se une al 344. Continúa por encima de la propiedad de La Venta con rumbo Este-sudeste hasta el piquete 356, en que se deslinda el Paso de ganado de los Mases a la Sardera de la siguiente manera: su margen Oeste queda definido por la alineación de piquetes 936, que se une al 356, y siguientes pares consecutivos hasta el 960, que se une al 959 que define el margen Este del paso con los piquetes impares y en orden numérico decreciente hasta el 935, que se une al 357. Desde este piquete la linde continua por encima de la propiedad de la Venta hasta el piquete 362, en que se incorpora al monte otro paso de ganado que en la Umbría de los Mases comunica Los Mases con La Sardera. Así el piquete 362 se une al 372, quedando definido el margen oeste del paso por los piquetes consecutivos con orden decreciente hasta el piquete número 364, y el margen Este por los piquetes con prima de la misma numeración hasta el piquete 372', que se une al 363. El piquete 363 se une al 373, continuando la linde con rumbo Este por debajo del canto de roca hasta el piquete 381, situado en el canto y a la orilla de la carretera de Castellote a Ladruñán. Cruza la carretera y por pared que marcaba el Paso de ganado se ve el piquete 382, y el 383 en el vértice de pistas. Desde éste se busca corte de roca, donde se encuentran los piquetes 385 y 386, este último sobre el talud de la carretera de la presa de Santolea. Sigue paralelo a la carretera hasta el piquete 387, y entonces asciende para rodear la cantera de roca que se originó en la construcción de la presa hasta el piquete 392, situado en canto de roca sobre el embalse de Santolea.

El límite Sur: Desde el piquete 392 la linde continua, sin clavar piquete alguno, por la cota 584 msnm hasta el límite del antiguo término de Santolea hoy propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, donde encontramos el piquete 412, en antiguo mojón de piedras, junto a la lámina de agua del pantano. Continúa el lindero del monte por lo que fue el antiguo límite del término municipal de Santolea. La numeración de los piquetes en este tramo es decreciente. Desde el piquete 412 la linde sube ligeramente con rumbo Oeste cruzando varios barrancos hasta el piquete 409, situado en un mojón de piedras en zona de pinos y a escasos 3 m. de una pista. Gira al Noroeste, cruzando el barranco Marinombre y en un morro o punta de piedra se ve el piquete 405. Desde éste siempre por zona de divisoria continua la linde hasta el piquete 401 situado» y en la misma divisoria de los barrancos Hondo y Marinombre se clava el piquete 401 al pie de la «Peña ahujurada». Continúa con rumbo Oeste cruzando el Barranco Hondo y tributarios y en afloramiento rocoso donde se encuentra una cruz grabada se ve el piquete 398. Continúa por la loma que separa el barranco del Mercader y el barranco Hondo, y en la divisoria de la loma se encuentra el 397. Cruza el barranco del Mercader y continúa por la ladera de su margen derecha hasta el piquete 393, situado en canto de roca en el punto donde dividen los tres términos de Santolea, Castellote y Dos Torres de Mercader, hoy tres barrios del término municipal de Castellote.

El límite Oeste comienza en el piquete 393 se une al 413, continuando la linde por el antiguo límite de los términos municipales de Dos Torres de Mercader y Castellote. Desde el piquete 393 la linde sigue con rumbo Norte-noroeste por canto de roca hasta el piquete 419. Deja el antiguo límite de términos para excluir varias fincas de particulares, encontrando sobre el terreno pilones de piedra y paredes que manifiestan sus límites hasta el piquete 436, situado en el borde de antiguo camino de Santolea a Seno y Alcorisa, situado muy próximo a la divisoria de aguas. Continúa por este camino, situado muy próximo a la divisoria de aguas hasta el piquete 441. Continúa con rumbo de tendencia Norte siguiendo los mojones del antiguo término

hasta el piquete 445, situado al borde de la pista y donde comienzan los surcos de la repoblación realizada en el año 1982. Continúa la linde por lo que debió ser el antiguo camino que sirvió de perímetro a la repoblación hasta el piquete 449. Desde éste la linde cruza una pista encontrándose el piquete 450 sobre el ribazo del camino viejo. El piquete 450 se une al 534, situado en una zona rocosa del alto. Continúa con rumbo Norte cruzando una cabecera de valle hasta el piquete 535, situado junto al camino de herradura de Santolea a Molinos, y sigue por éste, cruzando la carretera nueva de Seno a Cuevas de Cañart, hasta el piquete 541, situado en un cruce de caminos. Continúa la linde rodeando fincas de propiedad particular que se distinguen del monte por encontrarse aban-caladas o con vestigios de haberse labrado hace años, hasta el piquete 546, que se une al 553 y continua de la misma manera hasta el 638 rodeando las propiedades del paraje de la Casica Roya. El piquete 638 se une al 1486 y éste al 644, y continua rodeando un campo de cereal hasta el piquete 649, que se une al 652 y continua rodeando el campo hasta el piquete 661, situado en las proximidades del talud de la carretera de Seno a Cuevas de Cañart. Continúa el lindero paralelo a la carretera hasta el piquete 664 en que la deja para excluir del monte una pequeña vaguada hasta el piquete 674, en que sigue paralelo al borde de la carretera hasta el piquete 675 en que la vuelve a dejar para excluir otra vaguada, volviendo al borde de la carretera en el piquete 680.

Con rumbo oeste cruza la carretera y continua rodeando campos de la Val de Vidal por su margen izquierda hasta el piquete 689, situado en zona de collado. Entonces vuelve rodeando los campos por su margen derecha hasta el piquete 694. Remonta otra val por su margen derecha con rumbo Sur hasta el piquete 697, y luego gira al Oeste, subiendo muy próximo a la cantera de roca y luego por encima de la primera costera de roca hasta el piquete 699. Sigue subiendo por ladera rocosa hasta el piquete 701, y luego, sin variar el rumbo comienza a bajar hasta el piquete 705. La linde continua a media ladera hasta el piquete 709, en que comienza subir hasta el piquete 711, situado junto a viejo pilón con tablilla de Cotpo, donde comienza la colindancia con el término municipal de Molinos.

Sigue con rumbo de tendencia Norte por zonas altas, y por el límite con el término de Molinos hasta el piquete 713, donde baja casi en máxima pendiente hacia la val de Cascallo, situando el piquete 715 en el borde de los campos de la val en su margen derecha. Continúa con rumbo Este bajando por el margen derecho de la val, cruzando la carretera de Molinos a Seno entre los piquetes 720 y 721. Por la margen de la val el piquete 721 se une al 1019. Desde éste gira al Norte y por el borde oeste de un paso de ganado se encuentran los siguientes piquetes correlativos: 1020, 1201, y 1203, que se une al 1003, situado muy próximo a los barrancos. Desde este punto la linde continua con rumbo Oeste -sudeste a media ladera por encima de las propiedades aban-caladas hasta el piquete 1018, que se une al piquete 968, situado en un afloramiento rocoso en el que termina pequeña loma, en el límite con el término municipal de Molinos. Con rumbo Norte continua hasta el piquete 970, situado junto a un mojón trigénio, donde coinciden los términos de Molinos, Berge y Castellote.

Enclavados del perímetro 1:

1. Enclavado A: La Venta: Enclavado de 1,807 ha de superficie, constituido por fincas de las Masías de la Venta y de Val de la Bona, propiedad de D. Miguel Martín Giner y D. Luis Tomás Miravete, de lo que fueron campos de labor en la encrucijada de caminos hacia Dos Torres y La Sardera; queda definido por la línea quebrada que une los piquetes: 294g-294f-294e-294d-294c-311-309-307-305-292-294h, completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

2. Enclavado B: La Venta: Enclavado de 1,587 ha de superficie, constituido por fincas de las Masías de la Venta y de Val de la Bona, propiedad de D. Miguel Martín Giner y D. Luis Tomás Miravete, antiguos campos de labor en la encrucijada de caminos hacia Dos Torres y La Sardera; Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes: 294a-294-295-296-297-298-318-315-313-311a-294b, completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

3. Enclavado C: Tablada: Enclavado de 5,966 ha de superficie, compuesto por fincas de D. Enrique Blasco, Dña. Araceli y Dña. Natalia Soler Altaba, entre otros propietarios y constituido por una estrecha val y sus tributarias, toda ella abancalada y en su día dedicada al cultivo del cereal y hoy abandonado su uso, se encuentran cubiertas de aliagas, romeros, enebros y sabinas. Su límite queda definido por la poligonal que une los piquetes: 519-521-460-461-462-463 y siguientes correlativos hasta el 518, completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

4. Enclavado D: Tablada: Enclavado de 2,070 ha de superficie, constituido por fincas de propiedad desconocida, aunque el arrendatario o persona que las labra es, en el momento del deslinde D. Martín Royo Carceller, contiene dos grandes campos de labor en la val de Tablada, quedando definido al Oeste y Este por camino tradicional a Ejulve y por Paso de ganado de Castellote a la Casica Roya. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 520-523-524-526-528-530-457-458-459-522; completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

5. Enclavado E: Tablada: Enclavado de 2,813 ha. de superficie constituido por dos grandes campos de labor en la val de Tablada, dedicados al cereal, propiedad de Dña. Bienvenida Giner y otros. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes: 532-533-451-452-453-454-455-531-529-527-525, que cierra con el 532, completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

6. Enclavado F: Enclavado de 0,463 ha de superficie, está constituido por estrechos campos de una val abancalada, abandonado el cultivo agrícola, cubierta de aliagas y romero. Es propiedad de José Esteban Cortés. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1F a 4F; completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

7. Enclavado H: La Tejería: Enclavado de 32,369 ha. de superficie, está constituido por ladera con exposición de solana, que en parte se encuentra abancalada, pero que en su mayor parte no es objeto del uso agrícola, encontrándose algún campo de cereal al sur del enclavado, en la zona próxima a la Val de la Bona, y el resto poblado de pastizal, erial y monte bajo. Es de la propiedad de D. Joaquín Castel Barrachina, D. Miguel Martín Giner, Dña. Teresa Carbó Carceller, D. Joaquín Carbó Carceller, D. Luis Tomás Miravete, entre otros propietarios. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes: 268-269-270-271-272-273-274-962-964-966-967-284-285-286 y siguientes consecutivos hasta el 291-319-321-323-325-327-329-331-874-872-870-868-866-864-862-860-854-853-852-851-850-849-848-847-846-845-844-843-842-841-840, que cierra con el 268. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

8. Enclavado I: Enclavado de 1,516 ha de superficie, está constituido por una zona abancalada próxima a la pista y al alto de Tablada. Abandonado el cultivo agrícola se encuentra dedicado al pastizal. Es propiedad de D. Joaquín Carbó Soler, entre otros propietarios. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes: 275-276-277-278-279-280-281-965-963-961, que cierra con el 275. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

9. Enclavado J: Masada de Tablada: Enclavado de 3,363 ha de superficie, está constituido por la Masía de Tablada y su era, y por los campos de una estrecha val y su tributaria, toda ella abancalada y en su día dedicada al cultivo del cereal y hoy abandonado su uso, se encuentran cubiertas de aliagas, romeros, pinos, enebros y sabinas. Es propiedad de D. Joaquín Carbó Soler entre otros propietarios. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1-J a 30-J. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

10. Enclavado K: Zapilindrín: Enclavado de 0,980 ha de superficie, está constituido por una zona de matorral sobre terreno rocoso poblado de erial y algún ejemplar de *Pinus halepensis* aislados, y es propiedad de D. Rubén Solsona Fabregat. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes: 547-548-549-550-551-552-553-547', que se une con el 547. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

11. Enclavado L: Val de la Capellanía: Enclavado de 7,274 ha, está constituido por terrenos abancalados a ambos lados de la carretera de Molinos a Seno, en su día dedicada a la agricultura, probablemente al cultivo del cereal, y hoy abandonado su uso, se encuentran cubiertas de aliagas y romeros. Es de propiedad desconocida. Su límite queda definido por la poligonal que une los 19 siguientes piquetes: 1136-1167-796-797 y siguientes consecutivos hasta el 804-1a-1122-1124-1126-1128-1130-1132-1134, que une con el 1136. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

12. Enclavado M: Val de la Capellanía: Enclavado de 15,411 ha de superficie está constituido por terrenos abancalados a ambos lados de la carretera de Molinos a Seno, estando en la zona Sur, encima de la carretera abandonados de su cultivo agrícola y cubiertos de aliagas y romeros, y en la zona norte ocupando la val de La Capellanía, con cultivo de regadío dedicado a frutales, maíz y hortaliza. Es propiedad de D. Pedro Soler Pedret, entre otros propietarios. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes: 1161-1162-1164-786-787 y siguientes consecutivos hasta el 795-1166-1138-1140-1142-1144-1146-1148-1150-1152-1154-1156, que se une al 1161. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

13. Enclavado N: Masada Peña: Enclavado de 21,396 ha de superficie, está constituido por campos de la Val de la Capellanía, dedicada a la agricultura de secano y de regadío. Es propiedad de Dña. Josefina Costea Aguilar, D. Miguel Blasco Capilla, Masada del Peña, entre otros propietarios. Su límite queda definido por la poligonal que une los piquetes: 1179-1183-1185-762-763-777-778 y siguientes correlativos hasta el 785-1165-1163-1160-1091-1092-1093 1094-1169-1171-1173-1175-1177, que se une al 1179. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

14. Enclavado O: Campo Las Rozas y Fuente El Salz. De 22,110 ha de superficie, está constituido por una estrecha val que es la de las Rozas y por una extensa zona de bancales de cereal secano en el paraje de la Fuente el Salz y en la cercanía de Las Casas. Es propiedad de Dña. Josefina Costea Aguilar, D. Higinio Gasió Bernuz, D. José Esteban Cortés, D.— Miguel Blasco Capilla, D. Jesús Sancho, D. Martín Royo Carceller, D. Manuel Perdiguer Bernuz, D. Juan Peralta Espada, entre otros propietarios. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes: 722-723 y siguientes correlativos hasta el 760-1184-1182-1181-1187-1189-1191-1193-1195-1197-1199-1120, que se une al 722. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

15. Enclavado P: Las Casas. De 17,406 ha de superficie, está

constituido por campos de cereal situados en la cercanía de Las Casas., y de alguna zona de erial o pastizal que algún día fueron campos. Es propiedad de la Masada Peña, D. Miguel Blasco Capilla, Dña. Josefina Costea Aguilar, entre otros propietarios. Su límite queda definido por la poligonal que une los 40 siguientes piquetes: 1112-1113 y siguientes consecutivos hasta el 1119-1200-1198-1196-1194-1192-1190-1188-1186-1180-1178-1176-1174-1172-1170-1168-1095-1096 y siguientes consecutivos hasta el 1111. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

16. Enclavado Q: Val del Tío Prudencio. De 4,169 ha de superficie, está constituido por una estrecha val y sus dos tributarias, toda ella abancalada y en su día dedicada al cultivo del cereal y hoy abandonado su uso, se encuentran cubiertas de aliagas. Es propiedad de Dña. M^a Pilar Bernuz Giner y D. Rubel Solsona Fabregat. Su límite queda definido por la poligonal que une los 31 piquetes numerados del 1 al 31 con la letra Q como subíndice. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

17. Enclavado: Tablada. De 0,739 ha de superficie, está constituido por una estrecha val abancalada situada al Este del Mas de Tablada que en su día estuvo dedicada al cultivo del cereal y hoy abandonado su uso, se encuentran cubiertas de aliagas. Es de propietario desconocido. Su límite queda definido por la poligonal que une los 7 piquetes numerados del 1 al 7 con la letra R como subíndice. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

18. Enclavado S: Prado Español: De 8,642 ha de superficie, está constituido por una zona abancalada dedicada al cultivo del cereal en la zona central, banales abandonados y cubiertos de erial al oeste, y al Este existe un pequeño Mas y una explotación a cielo abierto de losas de piedra caliza. Es propiedad de Dña. M^a Pilar Bernuz Giner, D. Leoncio González, entre otros propietarios. Su límite queda definido por la poligonal que une los piquetes: 31-32-33 y siguientes consecutivos hasta el 50-1209-1211-1213-1215-1217-1219, que se une al 31. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

19. Enclavado T: De 2,088 ha. de superficie, está constituido por dos campos dedicados al cultivo del cereal y los ribazos de sus márgenes. Es propiedad de M^a Pilar Bernuz Giner, entre otros propietarios. Su límite queda definido por la poligonal que une los piquetes: 4-5-6-7-8-9-10-11-12. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

20. Enclavado U: Prado español: de 17,013 ha. de superficie, ocupa la val principal que desde el Prado Español baja hacia el pueblo de Castellote y sus vales tributarias, todas ellas abancaladas y dedicadas al cultivo agrícola, pobladas en la val principal de almendros y olivos, y en las tributarias, abandonado el cultivo por lo estrecho de los campos, abandonado el cultivo agrícola y pobladas de aliagas y romeros. Es propiedad de Dña. M^a Pilar Carceller Zapater, D. Gregorio Bernuz Alcañiz, D. Miguel Martín Giner, entre otros propietarios, y también incluye tramos de los caminos tradicionales de Castellote a Molinos y el Camino de los Rincones. Su límite queda definido por la poligonal que une los 108 piquetes siguientes: 1U-2U y siguientes correlativos hasta el 14U-14Ub-14Ua-21U-22U y siguientes correlativos hasta el 112U. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

21. Enclavado V: Los Rincones: De 0,394 ha de superficie, ocupa los campos de la val de los Rincones, abancalada y hoy cubierta de aliagas y romeros. La Propiedad se desconoce. Su límite queda definido por la poligonal que une los 6 piquetes siguientes: 15U-16U-17U-18U-19U-20U. Está completamente

inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

22. Enclavado W: Los Rincones: De 1,867 ha de superficie, ocupa una serie de campos situados en una ladera de umbría en el paraje de Los Rincones, poblados de aliagas y romeros. Su límite queda definido por la poligonal que une los 8 piquetes numerados del 1 al 8 con la letra W como subíndice. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

23. Enclavado X: Las Lomas: De 0,928 ha de superficie, ocupa una serie de campos situados en una estrecha vaguada abancalada, en el paraje de Las Lomas, poblados de aliagas y romeros. Es de propiedad desconocida. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes numerados del 1 al 12 con la letra X como subíndice. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

24. Enclavado Y: Atalayas de Castellote: De 1,281 ha de superficie, ocupa unos campos en la zona alta de La Atalaya de Castellote, ocupando unos llanos, que en su día fueron objeto del cultivo de cereal y hoy se encuentran poblados de aliagas y romeros. Queda dentro de este enclavado un pequeño masico de piedra. Es de propiedad desconocida. Su límite queda definido por la poligonal que une los piquetes numerados del 1 al 12 con la letra Y como subíndice. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

25. Enclavado AL: La Cuesta: de 1,105 ha de superficie, ocupa unos campos en ladera de solana, y está situado al Nordeste del enclavado U, cerca ya de los cortados de la ermita del Llovedor. En su día fueron objeto del cultivo de cereal y hoy se encuentran poblados de aliagas y romeros. Es propiedad de Dña Laura Aguilar Membrado. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes numerados del 1 al 6 con las letras AL como subíndice. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

26. Enclavado AM: Prado español: de 0,590 ha de superficie, ocupa unos campos en una estrecha vaguada situada al Sur del enclavado S. En su día fueron objeto del cultivo de cereal y hoy se encuentran poblados de aliagas y romeros. Es propiedad de Dña. Rosa María Martín Giner. Su límite queda definido por la poligonal que une los 8 piquetes numerados del 1 al 8 con las letras AM como subíndice. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

—Perímetro 2: Cabezo

Perímetro exterior:

El límite Norte es con campos de una val que ya no son objeto de cultivo. Está definida por los piquetes 767 a 769.

El límite Este está definido por la línea que une los piquetes 769 a 774, situados en antiguos mojones de piedras, en zona de sustrato rocoso con ejemplares de sabina.

El límite Sur: son campos de labor. Está formada por los piquetes 774 a 776, que se une al 764

El límite Oeste es con campos de una val estrecha, propiedad de Higinio Gasió Bernuz, definida por los piquetes 764 a 767.

—Perímetro 3: Cabezos de Abenfigo

Perímetro exterior:

El límite Norte comienza en el piquete 1263, situado en la margen derecha del barranco de Seno. Sigue con rumbo Nordeste por encima del último bancale de la ladera en el paraje que se conoce como La Cuesta del Campanero, viendo al otro lado del río con rumbo Norte la Masía del Tío Urbano hasta el piquete 273, que se encuentra a la altura de la Piedra de Antón Royo, que en el catastro aparece como Peña Tous. Continúa la linde con rumbo Este, siempre por encima del último bancale, pared o campo de la ladera hasta el piquete 1283, situado al

borde del camino de Abenfigo a los Cabezos, en el paraje conocido como el Campico Bautista. Sigue de la misma forma hasta el piquete 1288, próximo a un sendero. Gira al sudeste y continúa por el sendero hasta el piquete 1291. Luego sigue por el borde de los bancales y luego por una valla de campos y pared por encima de la acequia hasta el piquete 1304, que se sitúa bajo un canto de roca, próximo al estribo izquierdo del Azud de Abenfigo en el Río Guadalope.

El límite Este lo constituye el río Guadalope hasta el piquete 1305, situado en el extremo de pared de campo en la ribera del río y en el paraje de Las Muchurras. Sigue, desde el piquete 1306 con rumbo Sudoeste por encima de los campos de la vega del río hasta el piquete 1312, en que el lindero vuelve a ser el río Guadalope hasta el piquete 1313 que se encuentra sobre un afloramiento rocoso.

El límite Sur: La linde continúa por el río Guadalope y rodeando los campos de la vega del río y por encima de la acequia que los regaba hasta el piquete 1323. Desde este piquete la linde gira al noroeste hasta el piquete 1325, para dejar fuera del monte una vaguada poblada de pinar y vuelve a bajar con rumbo sudeste hasta el piquete 1326. Retoma el rumbo sudoeste y por el borde de antiguos bancales y roturados hoy cubiertos de pinar hasta el piquete 1331, situado en la roca de un afloramiento sobre el Río Guadalope, encima de una Cueva. Con rumbo Oeste continúa por encima de los campos del Río hasta el piquete 1334, situado en la esquina de una pared.

El límite Oeste comienza en el piquete 1334; desde éste gira a rumbo de tendencia Norte subiendo por una pared hasta el piquete 1337, y luego por la margen derecha de una val abancalada con olivos en estado de abandono hasta el piquete 1344. Cruza un camino y luego continúa rodeando la zona abancalada, encontrando los piquetes 1348 y 1349 marcando el ancho del Paso de ganado que iba de la Umbría del Túnel por Collao Julve a Las Muchurras. Sigue de la misma forma, rodeando bancales hasta el piquete 1363 que se encuentra en el viejo «camino de las Muchurras» por el que continúa hasta el piquete 1364, sigue por los extremos de paredes de campos hasta el piquete 1370, situado en zona de divisoria de aguas al pie de una pared de piedras que rodea propiedad de Gregorio Bernuz hasta el piquete 1374, situado al pie de la pared y al borde de un camino. Continúa por el camino hasta el piquete 1376, en que ya lo hemos cruzado y continúa por lo que fue pared de piedra hasta el piquete 1379. Con rumbo Norte baja en máxima pendiente por extremos de paredes hasta un barranco y luego remonta éste por el extremo de los campos por su margen izquierda con rumbo Oeste hasta el piquete 1387 situado al borde de la pared del Paso de ganado a Las muchurras, viendo enfrente el piquete 1388, también en una pared, marcando el ancho del paso. Continúa con rumbo Nordeste por la pared del paso de ganado hasta el piquete 1393, donde el paso se encuentra con el camino. Este piquete cierra el perímetro con el 1230, situado al borde del Camino de los Arrieros, y continúa bajando por el borde del camino con rumbo Norte, viendo los piquetes 1231, 1232, y siguientes pares consecutivos hasta el 1248, siguiendo el 1249, 1250, a partir del cual el camino discurre por encima de los huertos del río o barranco de Seno. La linde entonces se separa del camino para rodear una finca de José Ventura Ibáñez situada al este del mismo, y ya continúa por encima de las últimas paredes de la ladera para excluir otras fincas de propiedad particular hasta el piquete 1261. Cambia de rumbo hacia el Noroeste bajando por barranco hasta encontrar el barranco de Seno, donde se encuentra el piquete 1263.

Enclavados del perímetro 3

1. Enclavado Z: Cabezos de Abenfigo: de 0,689 ha de superficie, se compone de una finca a la que se accede por una senda situada en el alto, entre los cabezos, ocupa una vaguada

en la que se ve existieron campos hoy abandonados. Es de propiedad desconocida. Su límite queda definido por la poligonal que une los 6 piquetes numerados del 1 al 6 con la letra Z como subíndice. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

2. Enclavado AA: Barranco de Seno: de 0,175 ha de superficie, ocupa unos campos en la ladera de umbría sobre el camino de los arrieros y el barranco de Seno, que en su día fueron objeto del cultivo agrícola y hoy se encuentran poblados de monte arbolado con pino carrasco y encina, además de abundante sotobosque de matorral. Es de propiedad desconocida. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1251-1AA-2AA-3AA-1253. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

3. Enclavado AB: Los Arrieros: de 1,095 ha, ocupa unos campos en ladera de solana, al Este y encima del camino de los Arrieros, poblados de olivos y en estado de abandono. Es de propiedad desconocida. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes 1235-1233-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404. Está completamente inscrito en el monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

—Perímetro 4: Las Porteras y Las Foyas

Perímetro exterior:

El límite Norte Desde el piquete 1462, gira al Este-nordeste para discurrir por una senda trazada por encima de los últimos bancales de la Masada el Moreno propiedad Hilario Bellés y Hermanos en la parte alta de una ladera de umbría, hasta el piquete 1473, en que comienza la colindancia con la Masía El Moreno o Vallejón, propiedad de Evaristo Bellés Cerdá y Hermanos. Sigue de la misma forma por la senda hasta el piquete 1477, en que comienza la colindancia con la Masía Blanca. Continúa la linde por la parte alta de la ladera de umbría por encima de los campos de la Masía Blanca hasta el piquete 1481, situado en un afloramiento rocoso que constituye el canto rocoso inferior en la zona alta de la ladera. Desde éste baja ligeramente por la ladera despegándose del canto de roca hasta encontrar senda de entrada a bancal de almendros, en la vaguada, encontrando el piquete 1483.

Con rumbo Nordeste sigue por la acequia de la vaguada hasta el piquete 1485, donde ésta se encuentra con el camino de Castellote al Fogoñán. Cruza el camino, y en talud de tierra romeros y aliagas encima del barranco se clava el piquete 1487, donde empieza la colindancia con la Masada de la Cantera, propiedad de Guillermo García Altaba. Con rumbo Sur cruza la pista y sube por ladera de matorral hasta encontrar el viejo camino de herradura que iba de Seno a Castellote por la Acerollera, situando el piquete 1488. Sigue por el camino de herradura con rumbo de tendencia Sur-sudeste hasta una divisoria de aguas por la que baja y una Vía Pecuarias desde Seno a Mas de las Matas por la Masada de la Cantera, situando los piquetes 1493 y 1494 marcando el ancho de la vía pecuaria.

Continúa con rumbo sur cruzando una vaguada hasta el piquete 1496, situado donde empieza afloramiento de roca antes del alto. Continúa con rumbo Este por debajo del afloramiento de roca y luego a media ladera sin perder altura hasta el piquete 1501. Baja en máxima pendiente con el mismo rumbo hasta el extremo de pared de bancal, donde se encuentra el piquete 1502.

El límite Este comienza en el piquete 1502 y sigue con rumbo Sur por el borde de la pista terminando la colindancia con la Masía de la Cantera en el piquete 1505. Gira al Sur-sudoeste y continúa por la ladera paralelo a la pista hasta el piquete 1507, luego gira para excluir los campos de una estrecha valleta que se encuentra al Oeste y continúa a media ladera por encima de los campos hasta el piquete 1518. Entonces rodea una val que se encuentra al Oeste, conocida

como Val de Nicasio, donde existe un pequeño masico y una fuente de gran caudal, hasta el piquete 1527, situado al borde de camino. Continúa por el borde de la pista hasta el piquete 1529. Desde éste con rumbo de tendencia Sudoeste la linde cruza el camino y sube por la ladera de solana hasta la cota en que dejan de existir bancales y continúa por esta cota hasta el piquete 1533, en que vuelve al camino por donde continúa hasta el piquete 1535. Desde éste cruza la pista y con rumbo primero Norte y luego noroeste sube rodeando un muro de piedras y luego extremos de ribazos de campos hasta el piquete 1540. Gira al sur-sudeste y continúa el lindero primero por extremo de ribazos de campo y luego por muro hasta encontrar el camino, en cuyo borde se encuentra el piquete 1546.

Sigue con rumbo Sudoeste por el borde del camino hasta una zona de collado, donde se sitúa el piquete 1550, donde comienza colindancia con finca María Alcañiz Membrado. La linde abandona el camino y sube en máxima pendiente con rumbo sudeste hasta el piquete 1552 situado en el segundo risco de roca. Gira al Este y continúa sin perder altura por la parte alta de la ladera, dejando todo el tramo abancalado de ésta fuera del monte hasta el piquete 1583 situado en una pared.

Continúa con rumbo Este-sudeste por una pared y luego por afloramiento rocoso en zona de divisoria por encima de los campos abandonados hasta el piquete 1590, desde el que baja por un muro hasta encima talud de la carretera de Castellote a Abenfigo y al Mas de las Matas, donde está el piquete 1591.

El límite Sur comienza en el piquete 1591. Desde éste discurre paralelo a la carretera con rumbo oeste, y luego gira para rodear zona de vaguada abancalada hasta el piquete 1599, situado en afloramiento rocoso, al borde de la cuneta de la carretera de Castellote al Mas de las Matas.

La linde cruza la carretera y continúa con rumbo sudeste por el muro de la carretera vieja hasta el piquete 1601, luego gira al Noroeste para rodear campos de olivos de Ovidio Martín Espada hasta el piquete 1605, luego paso de ganado hasta el 1606, desde el que sube en máxima pendiente hasta la carretera, viendo antes de cruzarla el piquete 1607. Cruza la carretera para excluir del monte unos bancales de olivos hasta el piquete 1611 situado al borde de la carretera vieja. Vuelve a cruzar la carretera del Castellote a Mas de las Matas y baja con rumbo sudeste en máxima pendiente hasta el piquete 1614, situado en la antigua acequia por donde baja el agua a Abenfigo, discurrendo por ésta con rumbo Oeste hasta el piquete 1615, en el que vuelve a subir hacia la carretera, aunque esta vez sin cruzarla, para excluir una serie de bancales de la ladera de solana sobre el barranco de Seno hasta el piquete 1628, situado en pare de paso de ganado, donde comienza la colindancia con finca de Alvaro Tena Ferrer. Desde éste la linde sube con rumbo noroeste primero la pared del paso y muro de piedras y luego con el mismo rumbo cruza la carretera de Castellote a Mas de Las Matas, y en un afloramiento rocoso en la ladera se encuentra el piquete 1632. Sigue con rumbo Oeste a media ladera hasta el collado, donde, en el piquete 1635 termina la colindancia con Alvaro Tena Ferrer, y comienza con Rodolfo Bellés Palomo.

Continúa con rumbo Este por el pie de una lastra de roca y luego sube por ella, y donde hace esquina se encuentra el piquete 1637. Gira al nordeste para excluir una val abancalada hasta el piquete 1640, en que vuelve a tomar rumbo Oeste, discurrendo por la base de la ladera, al borde de campos de cultivo, por una senda. Sigue por la senda con rumbo Oeste hasta el piquete 1648, desde el que continúa sin perder altura, girando al Sur hasta el piquete 1649, situado en una pared mediera, donde empieza colindancia con Benjamín Ferrer. Continúa con rumbo de tendencia Oeste por la mediera hasta el piquete 1653, donde termina la colindancia con Benjamín Ferrer.

Gira al Noroeste y continúa por el límite de lo que fueron

campos hasta encontrar una senda, donde se encuentra el piquete 1655. Continúa por la senda hasta el piquete 1660, en un risco de roca, por el que la linde continúa bajando hasta el piquete 1661, al borde del camino. Cruza el camino y sube por su margen con rumbo Nordeste, para rodear unos campos en los que el cultivo agrícola se abandonó hace años, hasta el piquete 1664. Desde éste gira al sudoeste para rodear los campos hasta el piquete 1670, situado en el extremo de una pared próxima al camino. Gira al Oeste subiendo por mediera de piedra y luego remontando una val abancalada por su margen izquierda hasta el piquete 1674, situado en una divisoria de aguas una vez cruzada la val.

Con rumbo de tendencia Oeste continúa por la parte superior de la ladera conocida como Solana de los Carniceros, viéndose mojones de piedra en los que se van situando los piquetes, entre los piquetes 1679 y 1680 cruza una vaguada y continúa sin perder altura hasta el piquete 1681. Desde éste va bajando por zona de divisoria de aguas hasta encontrar el camino de Castellote Alcorisa, donde se encuentra el piquete 1409 con el que cierra el perímetro.

El límite Oeste comienza en el Camino de herradura de Las Porteras, que sirve de límite entre los términos municipales de Castellote y Seno, en la zona Sudoeste del perímetro donde se encuentra el piquete 1409. Continúa por el camino con rumbo de tendencia Nordeste hasta el piquete 1411. Desde éste deja el camino para excluir unos campos de olivos en estado de abandono que se encuentran al Este, volviendo en el piquete 1416 al camino de Las Porteras. Sigue por el camino hasta el piquete 1418, donde lo deja para excluir una estrecha val abancalada situada al Este, hasta el piquete 1426, en que vuelve al camino. Continúa con rumbo Nordeste por el camino hasta el piquete 1429, en que la linde deja éste y empieza a rodear varios campos de labor con cereal, viñas, almendros y olivos, algunos en uso y otros abandonados, hasta el piquete 1437, situado al borde del camino de herradura de Seno a Abenfigo. Continúa por el Camino de herradura con rumbo Noroeste hasta el piquete 1441, situado en el borde inferior del camino que limita los términos municipales de Castellote y Seno. Sigue con rumbo Nordeste por el camino de la Masada el Moreno, que es además límite con el término municipal de Seno hasta el piquete 1444, situado en un collado. Baja hacia los campos de la Val del Pinar con rumbo Nordeste y rodea éstos girando desde el piquete 1450 al Noroeste hasta el piquete 1458, situado al borde del camino de herradura de Castellote a Alcorisa, que es también límite entre los términos municipales de Castellote y Seno. Sigue por el camino con rumbo de tendencia Norte hasta el piquete 1462.

Enclavados del perímetro 4

1. Enclavado AC: de 2,981 ha. de superficie, está constituido por una estrecha val abancalada con olivos y almendros y dos tributarias, una de ellas abandonada y cubierta de aliagas y romeros. Contiene un pequeño masico y un pozo. El propietario es desconocido. Queda definido por la línea quebrada que une los piquetes numerados del 1 al 31 con las letras AC como subíndice. Está completamente inscrito en el Monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

2. Enclavado AD: de 1,219 ha de superficie, está constituido por una val abancalada en la que existen bancales abandonados que en su día se dedicaron al cereal y a los almendros. La titularidad catastral corresponde a Agustina Ramia Capilla, Amparo Espallargas Julve y Leoncio González Iranzo. Queda definido por la poligonal que une los piquetes numerados del 1 al 9 con las letras AD como subíndice. Está completamente inscrito en el Monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

3. Enclavado AE: La Cira: de 11,416 ha de superficie, ocupa unos campos poblados con almendros, olivos, cereal, y otros abandonados poblados de aliagas. Es propiedad de D. Alvaro

Tena Ferrer, D. Ramón Paricio Ejarque, y D. Julián Gasión, entre otros propietarios. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes numerados del 1 al 35 y con las letras AE como subíndices. Está completamente inscrito en el Monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

4. Enclavado AF: Los Esquius: de 12,642 ha de superficie,

En este enclavado se encuentran fincas de propietarios desconocidos. Ocupa los campos de dos vales abancaladas que confluyen en una, que en su día estuvieron poblados de almendros y de cereal, y hoy, abandonado hace años el cultivo agrícola, se encuentran poblados de aliagas, romero y enebros. Este enclavado no dispone de acceso apto para vehículo, aunque sí pasan por él los caminos de herradura de camino de Castellote a La Cerollera y el camino tradicional de Seno a Mas de las Matas. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes numerados del 1 al 43 y con las letras AF como subíndices. Está completamente inscrito en el Monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

—Perímetro 5: Los Solanos de Abenfigo y La Foya

Perímetro exterior:

El límite Norte comienza en el piquete 1761, situado al borde del Camino de la Masada la Cantera, y al borde también de lo que es Vía Pecuaría. Continúa con rumbo Este por divisoria de aguas, hasta el piquete 1773, que se une al 1894, situado al sudeste, junto a una valla que rodea la propiedad de Arturo y Alejandro Mestre Royo. Sigue con rumbo sudeste rodeando esta propiedad hasta el piquete 1897; luego gira al sur rodeando la valla hasta el piquete 1900, en que gira al Este. Continúa paralelo a la valla y, desde el piquete 1902 la linde gira al Norte y cruza el barranco de los Cocios por una pared que hace de dique de contención viendo el piquete 1908; y desde éste continúa con rumbo noroeste paralelo a la valla hasta el piquete 1910, situado en la puerta de la finca.

El límite Este comienza en el piquete 1700, situado en la margen de un camino, marcando su anchura con el piquete 1910; y donde comienza la colindancia con el término municipal de Mas de las Matas. Continúa con rumbo sudeste primero por el camino y por zona de divisoria hasta el piquete 1703; luego, con el mismo rumbo, sigue cruzando las cabecezas de varios barrancos hasta el piquete 1712. Luego baja en máxima pendiente hasta el piquete 1714, situado en el extremo de pared mediera, donde termina la colindancia del monte con el término municipal de Mas de las Matas.

El límite Sur Desde el piquete 1714 la linde gira al Oeste, y sigue a media ladera por encima de las paredes de los últimos campos hasta el piquete 1728, situado en la margen izquierda del Barranco de Los Cocios. Remonta el barranco hasta el piquete 1730, luego sigue por el barranco, remontándolo, y cuando se abre en tres brazos sigue por el barranco de en medio, conocido como barranco La Foya, viendo el piquete 1731 en una gran roca del margen derecho. Cruza el barranco y sube hasta el canto que lo define en su margen derecha y continúa por éste con rumbo Oeste hasta el piquete 1744, situado a la altura del badén de una pista que cruza el barranco.

El límite Oeste comienza pasado el badén de la pista y continúa con rumbo Este por el borde de los campos y el canto del barranco hasta el piquete 1749, que se une al piquete 1880. En la alineación entre los piquetes 1749 y 1880, queda en el barranco la Captación del Agua de Abenfigo. La linde gira al Norte remontando una val y luego sigue por una loma en máxima pendiente hasta el piquete 1883. Continúa con rumbo de tendencia Noroeste, a media ladera por encima de los últimos campos, y a la altura del camino vecinal de Abenfigo a los Algezares, se ve el piquete 1885. Continúa por el camino hasta un cabezo rocoso donde encontramos el piquete 1886. Continúa la linde sin perder altura por encima de los campos hasta el piquete 1890; luego baja en máxima pendiente por vaguada hasta el piquete 1891, situado en costilla de roca

encima de pared de bancal de olivos. Desde éste sigue, con rumbo de tendencia Noroeste, uniéndose el piquete 1893 al 1774, situado al borde del camino viejo de Castellote al Mas de las Matas. Luego sigue por el camino, que discurre por encima de campos en la ladera de solana, viendo piquetes de numeración consecutiva con orden decreciente, hasta el piquete 1761.

Enclavados del perímetro 5

1. Enclavado AK: El Lucero. De 0,312 ha. de superficie, está formado por una serie de banales con olivos viejos y almendros más jóvenes, abandonado hace años el cultivo agrícola. Es propiedad de D. Manuel Aguilar Gasión y D. Ramón Carbó Lisbona. Su límite queda definido por la poligonal que une los 5 piquetes numerados del 1 al 5 y con las letras AK como subíndices. Está completamente inscrito en el Monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

—Perímetro 6: Las Suertes de Abenfigo

Perímetro exterior:

El límite Norte comienza en el piquete 1864, situado en el cruce de los caminos de herradura de Abenfigo a Jaganta con camino de Abenfigo a Mas de las Matas. Sigue por el camino de Abenfigo a Mas de las Matas, que discurre paralelo a la acequia, hasta el piquete 1870, donde el camino se va hacia el sureste introduciéndose en el monte. La linde continúa con rumbo nordeste por encima de lo que fueron campos hasta el piquete 1873, situado en afloramiento rocoso encima de la acequia de Aguaviva. Continúa paralelo a la acequia hasta el piquete 1790, donde empieza la colindancia con el término municipal de Aguaviva. Continúa con rumbo Sudeste subiendo por zona alomada próxima a un camino, hasta el piquete 1795. Con en mismo rumbo continúa hasta el piquete 1797, situado en el borde de campo de almendros, propiedad de José Royo Gimeno. Rodea el campo de almendros, y en el piquete 1800 vuelve a comenzar la colindancia con el término municipal de Aguaviva.

El límite Este Desde el piquete 1800 la linde retoma el rumbo sudeste cruzando vaguadas y buscando los altos de los cerros, encontrando mojones de términos hasta el piquete 1806, situado en un alto junto a mojón que indica el lugar en que parten los términos municipales de Castellote, Aguaviva y Las Parras de Castellote.

El límite Sur: Desde el 1806, la linde gira al Sudoeste continuando con la colindancia del término municipal de Las Parras de Castellote que discurre a media ladera, paralela a la margen izquierda de val abancalada poblada de almendros, hasta el piquete 1827. Una vez terminada la val continúa de la misma forma a media ladera hasta el piquete 1834, situado en divisoria de aguas. Cruza una vaguada y en la siguiente divisoria se encuentra el piquete 1835. Desde éste baja por la divisoria de aguas hasta el piquete 1838, situado en un collado, para volver a subir por divisoria rocosa y luego por el Cabecico Redondo, donde en su extremo Oeste encontramos el piquete 1840. Gira al Sudeste para cruzar el barranco de los Infiernos y donde empieza zona de alomada rocosa o divisoria de aguas en zona de pinar se encuentra el piquete 1841. Sube con rumbo Suroeste por la divisoria hasta el piquete 1846, situado sobre pared de piedra en la divisoria. Luego continúa por encima del canto de roca hasta el piquete 1847, situado junto a mojón de términos. En este punto termina la colindancia con el término municipal de Las Parras de Castellote. Desde este punto la linde gira al Nordeste, para rodear propiedad de M^a Dolores y M^a del Carmen Cortés Guillermo. Sigue la linde bajando por la divisoria rocosa del canto de los Algezares hasta el piquete 1856, situado sobre una gran roca en la margen derecha del río Guadalupe.

El límite Oeste La linde continúa por la margen derecha del río Guadalupe con rumbo nordeste hasta el piquete 1857, situado en la acequia de un bancal de la vega del río, que se

rodea hasta el piquete 1860. Desde éste la linde continua por la margen derecha del río hasta el piquete 1861, situado en el estribo de la presa o azud de Abenfigo, en la margen derecha del río Guadaloque. Continúa la linde paralela a la acequia y por encima de ésta hasta el piquete 1864, situado en el cruce de los caminos de herradura de Abenfigo a Jaganta con camino de Abenfigo a Mas de las Matas.

Enclavados del perímetro 6

1. Enclavado AF': El corral viejo: de 0,638 ha de superficie, está formado por una serie de antiguos bancales, en los que hace años se abandonó el cultivo agrícola; actualmente poblado de matorral y pinar. Es propiedad de D. Vicente Zaera Gil. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes numerados del 1 al 7 y con las letras AF' como subíndices. Está completamente inscrito en el Monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

2. Enclavado AG: Las maravillas: de 1,182 ha de superficie, está formado por una serie de bancales de olivos abandonados, que se encuentran poblados de aliagas, romeros, enebros y algún pino. Es propiedad de D. Vicente Zaera Gil. Su límite queda definido por la línea quebrada que une los piquetes numerados del 1 al 15 y con las letras AG como subíndices. Está completamente inscrito en el Monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

3. Enclavado AH: Suertes: de 2,294 ha. de superficie, está formado por una serie de campos poblados de almendros en abandono, con romeros, coscojas, enebros, pinos y aliagas, y que además tiene un pequeño masico con tejado de teja. Es propiedad de D. Ovidio Martín Espada. Su límite queda definido por la poligonal que une los piquetes numerados del 1 al 10 y con las letras AH como subíndice. Está completamente inscrito en el Monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

4. Enclavado AI: Campo los frailes: de 4,626 ha de superficie, está formado por una val abancalada y poblada de olivos y almendros, actualmente en cultivo. Es propiedad de D. José Royo Cormano. Su límite queda definido por la poligonal que une los piquetes numerados del 1 al 18 y con las letras AI como subíndices. Está completamente inscrito en el Monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

5. Enclavado AJ: Campo los frailes: de 1,077 ha de superficie, está formado por una val abancalada y poblada de olivos y almendros, actualmente en cultivo. Es propiedad de D. José Royo Cormano. Su límite queda definido por la poligonal que une los piquetes numerados del 1 al 12 y con las letras AJ como subíndices. Está completamente inscrito en el Monte, por lo que linda con él por todos sus vientos.

CABIDAS

CABIDA TOTAL DEL MONTE (HAS)

PERIMETRO 1	1799,861
PERIMETRO 2	4,870
PERIMETRO 3	231,301
PERIMETRO 4	342,461
PERIMETRO 5	130,271
PERIMETRO 6	279,586
TOTAL	2788,350

CABIDA ENCLAVADOS (HAS)

TOTAL	215,695
-------	---------

CABIDA PUBLICA (HAS)

PERIMETRO 1	1624,513
PERIMETRO 2	4,870
PERIMETRO 3	229,342
PERIMETRO 4	314,203
PERIMETRO 5	129,959
PERIMETRO 6	269,769
TOTAL	2572,656

Servidumbres

El monte es atravesado por la carretera autonómica de primer orden A-226, de Mas de las Matas a Castellote entre los puntos kilométricos K-134 y K-135, en el primer perímetro.

El monte es atravesado por la carretera o camino asfaltado de la Diputación provincial de Teruel que comunica Molinos con Seno en la zona de la Val de Cascallo; y por la que va desde ésta al pueblo de Cuevas de Cañart, en el primer perímetro.

Se reconoce una servidumbre de uso de dos parcelas que se encuentran en el paraje de La Sardera, plantadas de almendros, a favor de D. José Casiano Aguilar Amela (antigua parcela catastral 149 del polígono 8), y a D. Manuel Royo Querol (antigua parcela 612 del polígono 14), de forma que podrán seguir labrándolas y recogiendo sus frutos, pero en el momento en que dejen de trabajarlas o fallezcan se extinguirá dicha servidumbre.

El monte está surcado de numerosos caminos públicos, sendas, algunas pistas forestales y pasos de ganado.

Las vías pecuarias del término municipal de Castellote se encuentran sin clasificar. Durante el apeo se hicieron numerosas referencias a pasos de ganados. Se desconoce si alguno de ellos puede tener carácter de vía pecuaria. En los pasos deslindados debe mantenerse su uso tradicional de paso de ganado.

Las ocupaciones autorizadas por el Servicio provincial de medio Ambiente y por el INAGA, que actualmente son:

—Ocupación otorgada por Orden del Departamento de medio Ambiente de 2 de julio de 1999 a Recursos Naturales Turolenses S. L. por un plazo de 30 años, de una superficie de 2,95 ha con destino a la instalación de la cantera de calizas «Casica Roya».

—Ocupación otorgada por Orden del Departamento de medio Ambiente de 27 de julio de 2004 a Vodafone España S. A., por un plazo de 20 años, de una superficie de 0,007 ha con destino a la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil.

Los aprovechamientos que figuren en el Plan anual de aprovechamientos

Otras características

1º) Actualmente el catastro de Castellote está en trámite de renovación, por lo que los datos de las parcelas catastrales que componen el monte se añadirán como anexo al expediente en el momento en que se apruebe dicha renovación.

2º) Que se declaren atribuidas al monte las fincas o parcelas a que se refiere el apartado anterior («Otras características»).

3º) Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados descritos en la siguiente tabla:

DESIGNACION	POSEEDOR	SUPERFICIE (HA)
A	Miguel Martín Giner, Luis Tomás Miravete	1,807
AA	Desconocido	0,175
AB	Desconocido	1,095
AC	Desconocido	2,981
AD	Agustina Ramia Capilla y otros	1,219
AE	Alvaro Tena Ferrer y otros	11,416
AF	Desconocido	12,642
AF'	Vicente Zaera Gil	0,638
AG	Vicente Zaera Gil	1,182
AH	Ovidio Martín Espada	2,294
AI	José Royo Cormano	4,626
AJ	José Royo Cormano	1,077
AK	Manual Aguilar Gasión y otros	0,312
AL	Laura Aguilar Membrado	1,105
AM	Rosa Mª Martín Giner	0,590
B	Miguel Martín Giner, Luis Tomás Miravete	1,587
C	Enrique Blasco, Araceli Soler Altaba y otros	5,966
D	Desconocido	2,071
E	Bienvenida Giner	2,813

F	José Esteban Cortés	0,463
H	Joaquín Castel Barrachina, y otros	32,369
I	Joaquín Carbó Soler y otros	1,516
J	Joaquín Carbó Soler y otros	3,363
K	Rubel Solsona Fabregat	0,980
L	Desconocido	7,274
M	Pedro Soler Pedret, y otros	15,411
N	Josefina Costea Aguilar, y otros	21,396
O	Josefina Costea Aguilar, y otros	22,110
P	Miguel Blasco Capilla y otros	17,406
Q	Mª Pilar Bernuz Giner	
	y Rubel Solsona Fabregat	4,169
R	Desconocido	0,739
S	Mª Pilar Bernuz Giner y Rubel otros	8,642
T	Mª Pilar Bernuz Giner y Rubel otros	2,088
U	Mª Pilar Carceller Zapater y otros	17,013
V	Desconocido	0,394
W	Desconocido	1,867
X	Laura Aguilar Membrado	0,928
Y	Desconocido	1,281
Z	Ovidio Martín Espada	0,689
TOTAL	215,695	

Segundo: Acordar la gestión de la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral que resultara contradictoria con la descripción del monte.

Tercero: Trasladar los datos resultantes de la descripción del monte, y el acto firme de deslinde, al Registro de la Propiedad.

Cuarto: Trasladar los datos resultantes del deslinde y de la nueva inscripción del monte al Catálogo de Utilidad Pública.

Quinto: Que se proceda al amojonamiento del monte, con la mayor brevedad posible.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de agosto de 2007.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

3041 *RESOLUCION de 22 de agosto de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la «RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la actividad de explotación porcina para producción de lechones con transición, a ubicar en el término municipal de Sierra de Luna (Zaragoza), y promovida por Ganadería Sierra de Luna S.L.» (Expte. INAGA 500301/02/2007/6226).*

Vista la solicitud de modificación puntual de Autorización Ambiental Integrada, presentada por D. Fernando García Pérez, con D.N.I. 25.444.956-X, en representación de Ganadería Sierra de Luna, con domicilio en Paseo Ronda, Casa 14, de Sierra de Luna (Zaragoza), presentada con fecha 6 de julio de 2007, relativa a la solicitud de prórroga en el plazo otorgado para el inicio de la actividad de la explotación porcina de producción de lechones, en Sierra de Luna.

Vista la «Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la declaración de Impacto Ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la actividad de explotación porcina para producción de lechones con transición a ubicar en el T.M. de Sierra de Luna (Zaragoza) y promovida por Ganadería Sierra de Luna S. L.», que se publicó en el B.O.A nº 42 de 12 de abril de 2004.

Considerando que el plazo otorgado incluido en el punto 2.9 de la Resolución para la notificación del inicio de la actividad ha concluido, sin haber podido finalizar las obras de construcción.

Considerando que el promotor ha solicitado una prórroga de plazo en seis meses para poder llevar a cabo el inicio de la actividad, motivada por la adaptación del proyecto a la normativa de bienestar animal.

Considerando el informe favorable de fecha 17 de agosto de 2007 del Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada parcialmente por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Por la presente, se resuelve:

Modificar puntualmente la «Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la declaración de Impacto Ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la actividad de explotación porcina para producción de lechones con transición a ubicar en el T.M. de Sierra de Luna (Zaragoza) y promovida por Ganadería Sierra de Luna S. L.», en los siguientes términos:

Primero- El punto 2.9, se sustituye por el siguiente:

«Previo al comienzo de la actividad se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente Resolución, mediante visita de inspección a las instalaciones, no siendo efectiva la autorización en tanto no se disponga de la correspondiente notificación de efectividad y del número de autorización asignado.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el titular de la instalación deberá notificar la fecha prevista de inicio de la actividad y solicitar la inspección al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, acompañada de la documentación necesaria, para otorgar la efectividad.

El comienzo de la actividad deberá ser anterior al 31 de enero de 2008; de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto»

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

Zaragoza, a 22 de agosto de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**